



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 012 -2025-GRA/GGR-GRI

Ayacucho, 17 ENE. 2025

VISTOS:

Carta N° 076-2024-GRA/GG-GRI-SGO-YBV/RO, de fecha 21 de diciembre de 2024, Informe N° 75-2024-GRA/GRI-SGSL-REHG/S.O, de fecha 24 de diciembre de 2024, Informe N° 255-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/AS-ABER, de fecha 30 de diciembre de 2024, Oficio N° 5255-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 31 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 004-2025-GRA/GG-ORAJ-RAQ, de fecha 10 de enero de 2025, Nota Legal N° 005-2025-GRA/GG-ORAJ-RAQ, Decreto N° 09-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 423-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 507-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 08967572, Exp. N° 04900443, y demás documentos que contiene un total de trescientos cincuenta y nueve (359) folios, disco magnético uno (01) sobre las ampliaciones de plazo N° 04, N° 05 y N° 06, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, resuelve, delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, señala resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual de obras, emitiendo el acto administrativo correspondiente .../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 398-2022-GRA/GGR, de fecha 03 de noviembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por el presupuesto total de S/. 41'833,828.37 (Cuarenta y uno millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos veinte ocho con 37/100 soles), fuente de financiamiento de recursos ordinarios, modalidad de ejecución por administración indirecta y/o contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 510-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el cronograma de ejecución de obra (GANTT-CPM), calendario de avance de obra valorizado, cronograma de adquisición de materiales, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, estableciendo fecha de culminación de obra, 05 de julio del 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2023-GRA/GGR-GRI, de fecha 08 de marzo del 2023, se aprueba el expediente técnico y cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por el presupuesto total de S/. 39'602,444.04 (Treinta y nueve millones seiscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 04/100 soles), fuente de financiamiento de canon y sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participación, con modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Carta N° 076-2024-GRA/GG-GRI-SGO-YBV/RO, de fecha 21 de diciembre de 2024, el Ing. Yony Baes Villafuerte, en su condición de Residente de Obra remite al Ing. Romel Erik Huaranca Gómez – supervisor de obra, informe de ampliación de plazo N° 04, N° 05 y N° 06, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por un total de 241 días calendario, contabilizados desde el 20 de enero de 2025 al 17 de setiembre de 2025, debido a lo sustentado en el informe, la residencia de obra, solicita a la supervisión la aprobación de las ampliaciones de plazo N° 04, N° 05, debido a tres causales como son: por la ejecución de adicional de obra N°04, adicional de obra N° 05 y reducción del personal causal de retraso no atribuible al ejecutor;

Que, mediante Informe N° 75-2024-GRA/GRI-SGSL/REHG/S.O, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Ing. Romel Erik Huaranca Gómez – supervisor de obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Informe del expediente técnico de ampliación de plazo N° 04, N° 05 y N° 06, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS**



LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por lo que la supervisión aprueba la ampliación **de ampliación de plazo N° 04, N°05 y N° 06**, presentado por el Residente de Obra, por un periodo de 241 días calendario, el cual tendrá una nueva fecha de término el 17 de setiembre de 2025, se recomienda su trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 255-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/AS-ABER, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Ángel B. Espinoza Rojas – Asistente de Supervisión se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remitiendo opinión técnica favorable a las ampliaciones de plazo N° 04, N°05 y N° 06, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con Código Único de Inversiones N° 2496719, que concluye la documentación presentada cumple con las normativas establecidas en el punto 1 del presente informe, según lo expuesto doy mi opinión favorable a las ampliaciones de plazos:

- Ampliación de Plazo N° 04: por un plazo de 60 días calendario por la causal plazo adicional/prestación adicional, “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”, Aprobación de adicional de obra N°04, contabilizados a partir del 20 de enero de 2025 hasta el 20 de marzo de 2025, y la fecha de culminación de obra el 20 de marzo de 2025.
- Ampliación de plazo N° 05: por un plazo de 60 días calendario, por la causal plazo adicional/prestación adicional, “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”, Aprobación de adicional de obra N° 05, contabilizados a partir del 21 de marzo de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025, y la fecha de culminación de obra el 19 de mayo de 2025.
- Ampliación de plazo N°06: por un plazo de 121 días calendario, por la causal Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, por motivo de la reducción del personal de obra mediante Memo Múltiple N°128-20254-GRA/GG-GRI-SGO, por falta de asignación financiera, el cual generó en la reducción personal y atrasos en la ejecución del módulo 11, contabilizados a partir del 20 de mayo de 2025 hasta el 17 de setiembre de 2025, y la fecha de culminación de obra el 17 de setiembre de 2025, como se muestra en cuadro siguiente:

CUADRO N°02: Actualización de Plazos de Ejecución del Proyecto

Detalle	Cuantificación de Días			Contabilización de Nueva Fecha de Termino		
	Inicio de causal	Fin de Causal	Días Afectados	Inicio	Fin	Días Acumuladas
Plazo Vigente				12/01/2023	19/01/2025	739 días
Ampliación de Plazo N°04	Aprobación de la prestación adicional de obra N° 04		60 días	20/01/2025	20/03/2025	799 días
ampliación de Plazo N°05	Aprobación de la prestación adicional de obra N° 05		60 días	21/03/2025	19/05/2025	859 días
ampliación de Plazo N°06	Por la causal Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de obra		121 días	20/05/2025	17/09/2025	980 días

Que mediante Oficio N° 5255-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de aprobación de las ampliaciones de plazo N° 04, N° 05 y N° 06, por 241 días

calendario, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, verificado la fecha de culminación de la ejecución de obra es el 17 de setiembre de 2025, tal como indica el informe de sustento del Residente de Obra, Ing. Yony Baes Villafuerte, con conformidad por parte del Supervisor de Obra Ing. Romel Erik Huaranca Gómez y la opinión técnica favorable del Ing. Ángel B. Espinoza Rojas, por lo que esta Sub Gerencia previa verificación de los documentos, determina que es conforme los sustentos técnicos dados y procede su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 004-2025-GRA/GG-ORAJ-RAQ, de fecha 10 de enero del 2025, la Abog. Rosa Alarcón Quispe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la aprobación las ampliaciones de plazo N° 04, N° 05 y N° 06, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, se recomienda que se declare procedente y se apruebe las ampliaciones de plazo:

- La Ampliación de Plazo N°04, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, por la causal de "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", contabilizados del 20 de enero de 2025 hasta el 20 de marzo de 2025.
- La Ampliación de Plazo N°05, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, por la causal de "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", contabilizados del 21 de marzo de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025.
- La Ampliación de Plazo N°06, por un periodo de ciento veintiún (121) días calendarios, por la causal de "Falta de Asignación Financiera" que generó en la reducción de personal, contabilizados del 20 de mayo de 2025 hasta el 17 de setiembre de 2025. Sin perjuicio de que sea revisado por el superior jerárquico.

Que, mediante Nota Legal N° 005-2025-GRA/GG-ORAJ-RAQ, de fecha 13 de enero de 2025, la Abog. Rosa Alarcón Quispe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el complemento solicitado de la Opinión Legal N°004-2025-GRA/GG-ORAJ-RAQ - aprobación a las ampliaciones de plazo N° 04, N° 05 y N° 06, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por tanto, teniendo en consideración lo expuesto en los parrafos que anteceden se apruebe:

- La Ampliación de Plazo N°04, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y Básica Alternativa de la I.E. Los Libertadores, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con CUI N°2496719, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, por la causal de "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", contabilizados del 20 de enero de 2025 hasta el 20 de marzo de 2025.
- La Ampliación de Plazo N°05, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y Básica Alternativa de la I.E. Los Libertadores, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con CUI N°2496719, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, por la causal de "Cuando es necesario un plazo



adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", contabilizados del 21 de marzo de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025.

- La Ampliación de Plazo N°06, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y Básica Alternativa de la I.E. Los Libertadores, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con CUI N°2496719, por un periodo de ciento veintiún (121) días calendarios, por la causal de "Falta de Asignación Financiera" que generó en la reducción de personal, contabilizados del 20 de mayo de 2025 hasta el 17 de setiembre de 2025. Sin perjuicio de que sea revisado por el superior jerárquico.

Que, conforme a la norma a tener en cuenta en el presente caso respecto a una Ampliación de Plazo bajo la modalidad de Administración Directa es, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que señala en el numeral 5 del art. 1° que se debe contar con un Cuaderno de Obra, donde se registrará entre otros, los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra; el numeral 8 indica que el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado del avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos. Cabe mencionar que la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", no aplica en el presente caso, según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final, por encontrarse la ejecución de la obra en un porcentaje mayor al 10% de Avance Ejecutado Acumulado;

Que, la norma interna del Gobierno Regional de Ayacucho – Directiva N°001-2020-GRA/GR-GRI-SGSL-SGO, indica que "no se tomará en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para el control de plazos y otros en el proceso de ejecución de obra por administración directa"; en la mencionada Directiva no se observa el procedimiento adjetivo, así como, los requisitos que se debe tener en cuenta para la aprobación de ampliación de plazo por la modalidad de Administración Directa; razón por la cual, conforme a lo señalado en las generalidades de la citada directiva será de aplicación de manera supletoria y concordante la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 y su Reglamento – D.S. N°344-2018-EF, a fin de verificar el cumplimiento para la aprobación de las Ampliaciones de Plazo solicitados;

Que, por lo mencionado, la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones, como en el presente caso, que se encuentran sujetas a un régimen legal de contratación, asimismo esta aplicación supletoria no resulta incompatible con las normas específicas de dicho régimen, por tanto, en el presente caso se aplicará supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El art. 197° del RLCE señala las causales para solicitar una ampliación de plazo en la ejecución de obra, cuando se produzcan situaciones ajenas a la voluntad del contratista (ejecutor) siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. Asimismo, el art. 198° detalla el procedimiento regular para solicitar la ampliación de plazo en los contratos de obra. En el numeral 198.1 establece "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. ...". Es preciso indicar que, de la verificación realizada en el Expediente y teniendo en cuenta el análisis del Supervisor de Obra y Asistente de Supervisión, se determina que:

- La Ampliación de Plazo N°04, se da por la causal de "plazo adicional por la ejecución del Adicional de Obra 04 por mayores metrados", aprobado con Resolución Gerencial Regional N°468-2024-GRA/GGR-GRI de 29 de agosto de 2024, por el monto de S/.2'543,443.32 soles, identificados en la obra principal, tales como obras provisionales, estructuras del módulo 01.02.03.04.05 y 06, escaleras y obras exteriores. Asimismo, mayores metrados en las partidas de arquitectura e instalación de comunicaciones. Considerándose también la ejecución de mayores metrados en el plan de contingencia, adicional de obra N°01 y N°02 que tendrán apertura de plazo adicional



desde el 20/01/2025 hasta el 20/03/2025 (60 días calendarios) efectivos a la ruta crítica del proyecto. Anotada el inicio de causal en el Asiento N°928 del 29 de agosto de 2024.

- Ampliación de Plazo N°05, se da por la causal de "partidas nuevas" no consideradas en los módulos de primaria 08,09,10,11,12, 13 y 14, escaleras 04, 05, rampa 01 y 02 y obras exteriores (muros de contención, falsas zapatas, cimientos y relleno fluido), aprobado con Resolución Gerencial Regional N°642-2024-GRA/GGR-GRI de fecha 22/11/2024, por el monto de S/.2'678,324.53 soles, que tendrán apertura de plazo adicional desde el 21/03/2025 hasta el 19/05/2025, afectando 60 días calendarios efectivos a la ruta crítica del proyecto. Anotada el inicio de causal en el Asiento N°1064 del 22 de noviembre de 2025.
- Ampliación de Plazo N°06, se da por la causal de "falta de asignación financiera a la Fuente de Financiamiento – Fondo de Compensación Regional (FONCOR), que tuvo como consecuencia la reducción de personal obrero, técnico y administrativo en cumplimiento al Memorando Múltiple N°128-2024-GRA/GG-GRI-SGO, imposibilitando el cumplimiento de metas programadas afectando la ruta crítica en 121 días calendario. La referida causal se inicia el 01/06/2024 anotada en el Cuaderno de Obra, Asiento N°785, finalizando el 02 de diciembre de 2024 anotado en el Asiento N°1080 del Cuaderno de Obra.

Que, asimismo cabe señalar que el presente análisis es de carácter jurídico, por lo que la Afectación a la Ruta Crítica y la Cuantificación constituyen situaciones de carácter técnico, toda vez que implica la verificación de instrumentos de Ingeniería (Calendario de Obra, el Diagrama Gantt); por lo que, en este extremo se está tomando como válido los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Asistente de Supervisión, basado en el principio de confianza y división de funciones; por lo que la autoridad competente al momento de expedir la resolución debe verificar con sus áreas técnicas (en caso exista duda) sobre la cuantificación y la afectación a la ruta crítica. Por lo mencionado, habiendo cumplido el Residente y Supervisor con sustentar los requisitos procedimentales y de fondo, corresponde la aprobación de la Ampliación de Plazo N°04 por 60 días calendario, la Ampliación de Plazo N°05 por 60 días calendario, y la Ampliación de Plazo N°06 por 121 días calendario, del Proyecto antes;

De conformidad a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-SGSL-SGO, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2025-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2024-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, por la causal de "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", contabilizados del 20 de enero de 2025 hasta el 20 de marzo de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, por la causal de "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", contabilizados del 21 de marzo de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496719, por un periodo de ciento veintiuno (121) días calendarios, por la causal Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, contabilizados del 20 de mayo de 2025 hasta el 17 de setiembre de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que en cumplimiento del Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A.

ARTICULO QUINTO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



SGSL/msqc/wat
16.01.25